

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
3 (TRES)
AL CONTRATO
U150365

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150365 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO DE 010, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 3 de noviembre de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número OA-019GYR047-N79-2015 (consolidada), con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad \$38,683,999.90 (TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.) cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 04 de febrero de 2016, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) a través del cual se incluyó el registro sanitario para la clave 010 000 1098 00 00.
- V.- Con fecha 4 de marzo de 2016, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos) a través del cual se incluyó el registro sanitario para la clave 010 000 1098 00 00.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Representante Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
3 (TRES)
AL CONTRATO
U150365

I.1.- El C. Jesús Humberto Vázquez Sahagún, en su carácter de titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A, de la Ley del Seguro Social, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 6 fracción I y 69, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de marzo de 2016 que le fue expedido por el maestro Mikel Andoni Arriola Peñalosa, Director General del IMSS en ejercicio de la facultad que le confieren el artículo 268 fracción VIII, de la Ley del Seguro Social.”

I.2.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente Convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000137875-2016 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 07 de abril de 2016, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 095384611810/201600**2247** de fecha 22 de junio de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de “**EL INSTITUTO**” solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de hasta en un 20% (veinte por ciento) mismo que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09538461 1800/201600**2558** de fecha 13 de julio de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente Convenio Modificatorio, en razón de que el Contrato está próximo a agotarse y prevalece la necesidad de surtir los insumos; documento que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de “**EL INSTITUTO**”, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente Convenio Modificatorio a fin de incrementar en proporción a los bienes adquiridos, el monto total de bienes de la(s) clave(s) siguiente(s):

Clave	Porcentaje	Monto
010 000 4592 00 00	19.99% ✓ (DIECINUEVE PUNTO NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO)	\$4,327,098.00 ✓ (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Apoderada legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 30 de junio de 2016 recibido en “**EL INSTITUTO**” el mismo día, manifestó su anuencia para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del Contrato principal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
3 (TRES)
AL CONTRATO
U150365

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los bienes en los términos pactados en el Contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran “LAS PARTES” por conducto de sus respectivos representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto total de bienes de la(s) clave(s) 010 000 4592 00 00 la(s) cual(es) se obliga a suministrar “EL PROVEEDOR” conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto máximo del Contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
\$43,011,097.90 ✓
(CUARENTA Y TRES MILLONES ONCE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incremente.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el Contrato principal, ni en sus convenios modificatorios números 1 (uno) y 2 (dos).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
3 (TRES)
AL CONTRATO
U150365


Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **28 de julio de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.



JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
Representante Legal



AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ
Apoderada Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO
Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto


COFVIFMC/LGJP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
3 (TRES)
AL CONTRATO
U150365

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

1

SECRET



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000137875-2016

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 1143 RECIBIDO EL 30/03/2016 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 07/04/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,732,441,487.00
Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 298001 Centro de Costos: 150900

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment amounts in pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

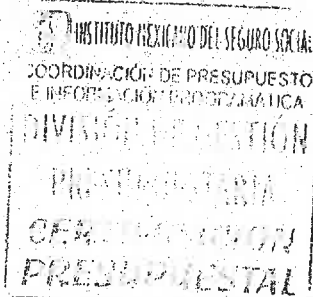
DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Clave: 6170-009-001

RECEIVED

1906



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
3 (TRES)
AL CONTRATO
U150365**

ANEXO 2

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

2

1000



★ 13 JUL 2016

★ Ciudad de México, a 13 JUL 2016

RECIBIDO
DIVISION DE PLANEACION

Núm. 09538461-1800/2016002558-01
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

LIC. JESÚS HUMBERTO VAZQUEZ CAMAÑO
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.-

★ 13 JUL 2016
C/13 Potc Copias ANEXAS
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En relación a la contratación para cubrir las necesidades de Medicamentos y Material de Curación del presente ejercicio, solicito atentamente a usted se instruya a quien corresponda para que se realicen los convenios modificatorios de los contratos y cantidades que a continuación se detallan, en términos de lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. Contrato	Código	Cantidad	Valor	Descripción	Importe Susceptible de Ampliación	
U150373 <i>CM6</i>	010 000 2144 00 00	LORATADINA TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENEN: LORATADINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	\$ 3.71	7,148,544	1,429,708	\$ 5,304,216.68
U150714 <i>CM3</i>	010 000 2650 00 00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 1.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$ 453.07	120,718	24,143	\$ 10,938,469.01
U150365 <i>CM3</i>	010 000 4592 00 00	PIPERACILINA-TAZOBACTAM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: PIPERACILINA SODICA EQUIVALENTE A 4 G-DE PIPERACILINA TAZOBACTAM SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE TAZOBACTAM. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	\$ 57.00	379,574	75,914	\$ 4,327,098.00
U150539 <i>CM3</i>	010 000 5487 00 00	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM. ENVASE CON 14 TABLETAS.	\$ 52.00	694,005	138,801	\$ 7,217,652.00

003253

2016 JUL 13 P 1:14

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 13 JUL 2016

Oficio Núm. 09538461 1800/2016002 5 5 0 - -

U150782	010	000	4219	00	00	COMPLEJO COAGULANTE ANTI-INHIBIDOR DEL FACTOR VIII SOLUCION INYECTABLE COMPLEJO COAGULANTE ANTI-INHIBIDOR DEL FACTOR VIII 1000 UFE/BA PROTEINA PLASMATICA HUMANA 400-1200 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO CON 20	\$ 18,084.29	3,965	793	\$ 14,340,841.97
CMI										
U150391	040	000	4029	00	00	MORFINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADO EQUIVALENTE A 30 MG DE SULFATO DE MORFINA ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$ 70.70	2,173	434	\$ 30,683.80
CMI										
U150578	060	040	0790	02	01	AGUJAS PARA BIOPSIA DE HUESO. REESTERILIZABLE. TIPO: JAMSHIDI. LONGITUD. 10 CM CALIBRE. 11 G.	\$ 412.91	845	169	\$ 80,946.88
CMI										

Lo anterior, en razón de que los contratos están próximos a agotarse y prevalece la necesidad del surtimiento de los insumos para cuyo efecto se anexa al presente los oficios de solicitud emitidos por la Coordinación de Control de Abasto y aceptación de las ampliaciones por parte de las empresas.

Cabe señalar que se adjunta copia del dictamen presupuestal número 0000137875-2016 de Medicamentos y Material de Curación 0000151295-2016, el cual respalda la compra complementaria para el incremento de los contratos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
La Titular

ANEXOS

DIRECCION DE CONTRATOS

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

- Con Copia:
- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
 - Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (*)
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control del Abasto. (*)
- *Copia enviada a través del SICGC



Ciudad de México, a 22 JUN 2016

Oficio Núm. 095384611810/201600

C. Adriana Valencia Martínez
Representante Legal de la Empresa
Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. DE C.V.
Presente.

Hago referencia al contrato vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a que de la producción realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias de ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad para la entidad que de los análisis realizados por esta Coordinación Técnica, se ha detectado que existen mayores bienes a los contratados, por lo que con fundamento en el artículo 133 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita ampliar hasta en un 20% la cantidad máxima contratada:

U150373	0010	000	2144	0	00	FRASCOS EQUIVALENTE A 500 ML DE TAZOBIACIL EN ENVASE CON FRASCO AMPLIA	7,148,541	1,429,708	\$5,394,216.68
U150373	000	000	452	0	00	FRASCOS EQUIVALENTE A 500 ML DE TAZOBIACIL EN ENVASE CON FRASCO AMPLIA	79,574	79,914	\$3,927,096.00

Por lo anterior se solicita que en el término de 15 días se presente a esta Coordinación Técnica la aceptación o negativa de la ampliación de contrato hasta el 20% del máximo contratado.

Destacando que para retirar aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento del máximo contratado condicionado, a las estrategias de abastecimiento desarrolladas.

Sin otro particular de momento, quedo un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular

Gabriel Barreto Olmos

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Recabi original
Adriana Valencia
22 Jun 16

2594

Ciudad de México, 30 de Junio de 2016.



COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO.
P R E S E N T E

AT'N: Lic. Gabriel Barreto Olmos.
Titular

En respuesta a su oficio Núm 065384611810/201600-2247 de fecha 22 de Junio del presente año en donde solicita ampliación en término del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la siguiente clave:

Contrato	Clave	Descripción	Piezas Ampliar	Precio	Importe
U150373	010 000 2144 00 00	Loratadina tableta o gragea cada tableta o gragea contienen: loratadina 10mg. Envase con 20 tabletas o grageas	1,429,708	\$3.71	\$5'304,216.68
U150365	010 000 4592 00 00	Piperacilina tozabactam solución inyectable cada frasco ampula con polvo contiene: piperacilina sódica equivalente a 500mg. De tozabactam. Envase con frasco ampula.	75,914	\$57.00	\$4'327,098.00

Hacemos de su conocimiento que mi representada acepta el incremento solicitado respetando el precio y condiciones establecidas originalmente.

En virtud de lo anterior, solicitamos su confirmación en el momento en que se vaya a ejercer dicho incremento así como el porcentaje correspondiente en forma anticipada, con el fin de poder planear la producción y compra de insumos por parte del Fabricante evitando así incumplimientos que afecten el abasto del Instituto.

Asimismo solicitamos de la manera más atenta elaborar el Convenio Modificatorio a nombre de **Amparo Adriana Valencia Martínez; Representante Legal**, por lo que adjunto copia de poder Notarial y Credencial de Elector.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

Atentamente.

Adriana Valencia Martínez
Adriana Valencia Martínez
Representante Legal.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
30 JUN 2016
COORDINACIÓN
DE CONTROL DE ABASTO

RECIBI COPIA DE ORIGINAL
30/JUN/16
04:30 PM

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
AZAHARES 83, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06430 MEXICO, D.F.
TELS. Y FAX 5541.3515 5541.4508 5541.4509 5541.4682